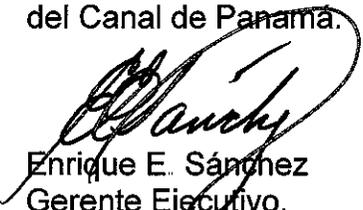


**Edicto de  
INHABILITACIÓN DE CONTRATISTA  
(de 11 de febrero de 2009)**

El Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

- El Administrador de la ACP, mediante Resolución No. ACP-AD-RM09-01 (de 6 de febrero de 2009) ha inhabilitado de participar en contratos como contratista o subcontratista de la ACP al señor JOSÉ ANTONIO IGLESIAS, portador de la cédula de identidad personal número 8-476-741;
- La causal de INHABILITACIÓN es el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá;
- El término de INHABILITACIÓN es de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la publicación del presente edicto.
- El presente edicto se fija en Internet por el término de duración de la INHABILITACIÓN.

Fundamento: Artículos 182 y 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Enrique E. Sánchez  
Gerente Ejecutivo,  
División de Compras, Almacenes e Inventarios